



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Nº 001 -2016-SANIPES-SG

Surquillo, 08 ENE 2016

VISTOS:

El Memorando Nº 190-2015-SANIPES/SG emitido por la Secretaría General; el Informe Nº 191-2015-SANIPES/URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Nº 005-2016-SANIPES-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 127º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en un número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 008-2014-PRODUCE/SG, se aprobó la Directiva Nº 010-2014-PRODUCE/SG, "Lineamientos que regulan la función de los fedatarios en el Ministerio de la Producción", la cual tiene como objetivo establecer el perfil, obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones para el desempeño de las funciones de los fedatarios del Ministerio de la Producción;

Que, de acuerdo al numeral w) del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, el Secretario General es quien autentica las copias de los dispositivos legales expedidos por las diferentes unidades orgánicas del SANIPES que se encuentran en custodia, en el Archivo Central;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral q) del artículo 20º del citado Reglamento, la Secretaría General puede delegar las funciones que no le sean privativas a su cargo;



Que, mediante la Resolución Secretarial N° 005-2015-SANIPES-SG de fecha 09 de marzo de 2015, se designó como fedatarios institucionales a servidores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, en tal sentido es necesario emitir el acto de administración a fin de delegar las funciones del Secretario General establecidas en el numeral w) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a los servidores de la entidad y designarlos como fedatarios institucionales del SANIPES, para asegurar la atención oportuna de autenticación de documentos y certificación de firmas solicitadas por los administrados;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y por la Directiva N° 010-2014-PRODUCE/SG aprobada mediante Resolución Secretarial N° 008-2014-PRODUCE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Secretarial N° 005-2015-SANIPES-SG, de fecha 09 de marzo de 2015.

Artículo 2.- Designar como fedatarios institucionales del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a las siguientes personas:

PAULO GUILLERMO HUMBERTO ÁNGELES NANO	TITULAR
ANGEL LUIS DELGADO DE LA MATTA	TITULAR
EDWARD JARA QUISPE	TITULAR
PILAR GONGORA POMPILLA	SUPLENTE
JENNY MARLENE OLIVERA JORGE	SUPLENTE
ELEANA GIOVANA LIMA TELLO MENA	SUPLENTE

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados; así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

Abog. ALDO POLACK CAVASSA
SECRETARIO GENERAL